



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



ACUERDO DE CONCEJO N° 019/2021-MPL.

Lambayeque, 25 de Mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 2172/2020, de fecha 07 de febrero de 2020, el administrado JOSÉ LUIS ROJAS HUAMAN, con DNI N° 27547995, solicita exoneración de pago por derecho de depósito vehicular, precisando que a consecuencia de un accidente de tránsito, el vehículo de placa de rodaje M3V-670, marca ZUZUKI, Modelo Alto, Color Rojo, resultó siniestrado, el mismo que fue trasladado a la Comisaría de Lambayeque y posteriormente al depósito municipal, y hasta la fecha se encuentra en dicho lugar. Asimismo, el Comisario Sectorial mediante Oficio N° 130-2020-REGPOL-LY/DIVOPUS/COMIS-LY. “A”-SIAT, informa que estando a la Disposición Fiscal señalada en el Oficio N° 3182-2019-1FPPL-BPCB, se ordena la entrega del vehículo, por lo que al existir la disposición de liberación del vehículo, el interesado manifiesta que no cuenta con recursos económicos suficientes para cancelar la deuda, por cuanto la unidad siniestrada era el único sustento diario.

Que, asimismo mediante Informe N° 0084/2020-MPL- GM-GTTyEM-B.A.S., el responsable del Área de Infracciones, señala que el vehículo en mención ingresó al depósito municipal el día 07-11-2019, mediante Oficio N° 130-2020-REGPOL-LY/DIVOPUS/COMIS-LY. “A”-SIAT, llevando a la fecha (06.03.2020), 110 días, habiendo generado una deuda por concepto depósito equivalente a S/.1655.50 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 220-2020-MPL-GTTyEM-AL, y Carta N° 0059/2020-MPL-GM GTTyEM, el Asesor Legal de la Gerencia de Tránsito, Opina el expediente debe ser remitido al Concejo Municipal para ser evaluado y posteriormente, dentro de las facultades conferidas por el artículo 9° de la LOM, determinar lo conveniente, posición que es compartida por el Gerente de Asesoría de la MPL, en su Carta N° 398-2021-MPL-GAJ, recomendando sea derivado el expediente al Área de Bienestar Social y posteriormente a la comisión competente para la emisión del dictamen respectivo.

Que, mediante documento de fecha 22 de marzo de 2021, la administrada Jhosely Estepany Rojas Fernández, pone de conocimiento a esta entidad municipal el deceso de su padre (Según Acta de Defunción), el administrado y peticionante Sr. **JOSE LUIS ROJAS HUAMAN**, asumiendo las gestión de sus intereses personales y familiares. Del mismo modo, debe ser tomada en cuenta el Informe Social N° 092-21-B.S.-GRH, que concluye que la representante del solicitante de la exoneración es de situación socioeconómicamente pobre, no cuenta con trabajo estable, apoyo familiar insuficiente y no cuenta con apoyo institucional, lo que imposibilita la cancelación de la deuda contraída con la municipalidad por la custodia del vehículo.

Que, mediante Oficio N° 072/2021-MPL-ACM, la **COMISIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO**, integrada por los señores regidores: Emerson Balver Arroyo Chaquila, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián y Carlos Armando Inga Bustamante, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, procedemos a emitir el siguiente dictamen **RECOMENDANDO: i) APROBAR**, la exoneración del pago de la deuda generada a la fecha de emisión del Acuerdo respectivo, por concepto de Depósito Municipal del vehículo de placa de rodaje M3V-670, marca ZUZUKI, Modelo Alto, Color Rojo, de propiedad de propiedad del extinto Sr. **JOSE LUIS ROJAS HUAMAN**, debiendo hacer la entrega del vehículo a

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 05 JUL 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL
Abog. Mariana Nevalupa Rojas
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“*Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.*”



ACUERDO DE CONCEJO N°. 019/2021-MPL-PAG. 02

su hija Jhosely Estepany Rojas Fernández, ii) **DISPONER**, que a través de la Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Novena Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 24 de Mayo del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zefa y Delia María Gamero Silvestre, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado y Carlos Armando Inga Bustamante, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la exoneración del pago de la deuda generada a la fecha de emisión del presente acuerdo, por concepto de Depósito Municipal del vehículo de Placa de Rodaje M3V-670, Marca ZUZUKI, Modelo Alto, Color Rojo, de propiedad de propiedad del extinto Sr. **JOSE LUIS ROJAS HUAMAN**, debiendo hacer la entrega del vehículo a su hija Jhosely Estepany Rojas Fernández, identificada con DNI N° 70926447.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Rodríguez Rojas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
G. de Recursos Humanos.
G. Administración Tributaria.
Portal Transparencia.
Archivo

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 05 JUL 2021